

Precios públicos**Acuerdo de 29 de abril de 2009 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establece el precio público por el asesoramiento sanitario y la administración de vacunas a los viajeros internacionales**

Versión: Última actualización publicada el 31/12/2021

Identificador: ANM 2009\13

Tipo de Disposición: Precios públicos

Fecha de Disposición: 29/04/2009

Notas:

Redacción vigente para el año 2024.

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2009/04/30/\(1\)/con/20211231/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2009/04/30/(1)/con/20211231/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2009/04/30/\(1\)/con/20211231/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2009/04/30/(1)/con/20211231/spa/pdf)

Redacción vigente para 2024

Acuerdo de 29 de abril de 2009 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establece el precio público por el asesoramiento sanitario y la administración de vacunas a los viajeros internacionales

1. *Objeto.*

Consiste este precio público en la contraprestación que han de abonar los beneficiarios de los servicios prestados por la Administración Municipal o sus Organismos Autónomos, en aquellos casos en los que, junto con el correspondiente asesoramiento sanitario, se proceda a la administración de alguna de las vacunas recomendadas o exigidas para la realización de determinados viajes a países extranjeros.

Por lo tanto, no existirá la obligación de abonar dicho precio público en los supuestos en los que el servicio prestado consista únicamente en el asesoramiento sanitario, sin administración de vacuna alguna, o cuando la vacuna suministrada sea una de las relacionadas en el Reglamento Sanitario Internacional, sin perjuicio de que, en este último supuesto, pueda exigirse el pago de la tasa o el precio que, en su caso, determine la Administración competente.

2. *Obligados al pago y tarifa.*

Estarán obligadas al pago del precio público las personas físicas que acudan al centro municipal de vacunación internacional y reciban la prestación de los correspondientes servicios en los términos dispuestos anteriormente.

El importe del precio público asciende a 34 euros¹.

(¹El importe actualizado a 1 de enero de 2015 es de 36,85 euros. A partir de 2016 no se actualiza el precio público de 2015, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española).

3. *Nacimiento de la obligación.*

La obligación de pagar este precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, pudiéndose exigir su abono con carácter previo.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.